



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 052-2025-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 21 de febrero de 2025, a las 15h16.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0108-M, de 20 de febrero de 2025, en una (01) foja, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante auto de 11 de febrero de 2025, a las 16h16, en lo principal, dispuso: **i)** Suspender los plazos para el trámite de la causa principal; **ii)** Darme por notificado con el incidente de recusación interpuesto por la señora Dolores Natividad Rivas Alcívar, dentro de la presente causa; y, **iii)** Remitir el expediente de la causa Nro. 052-2025-TCE a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral para el trámite correspondiente (fs. 37-38).
- 1.2 Mediante acta de sorteo Nro. 041-12-02-2025-SG, de 12 de febrero de 2025, así como, de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento del incidente de recusación presentado en contra del suscrito Juez, dentro de la causa Nro. 052-2025-TCE, le correspondió a la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 45-47).
- 1.3 El 19 de febrero de 2025, a las 18h42, el Pleno del Tribunal Electoral, emitió la resolución de incidente de recusación; mediante la cual, resolvió rechazar la recusación presentada por la señora Dolores Natividad Rivas Alcívar, en contra del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 81-84).
- 1.4 Con memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0108-M, de 20 de febrero de 2025, el Secretario General de este Tribunal, remitió a este despacho el expediente íntegro de la causa Nro. 052-2025-TCE, contenido en un (01) cuerpo, en ochenta y nueve (89) fojas (fs. 90).

Con estos antecedentes, y una vez que el Pleno Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, mediante resolución de incidente de recusación de 19 de



febrero de 2025, a las 18h42, rechazó la recusación presentada por la señora Dolores Natividad Rivas Alcívar, en contra del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Reanudación de Plazos). En relación a lo dispuesto en auto dictado el 11 de febrero de 2025, a las 16h16, la suspensión temporal de los plazos para el trámite de la causa principal, procédase a reanudar dichos plazos a partir de la notificación del presente auto, lo cual implica la reactivación de las actuaciones procesales conforme a la normativa electoral vigente.

SEGUNDO: (Notifíquese). Hágase conocer el contenido del presente auto:

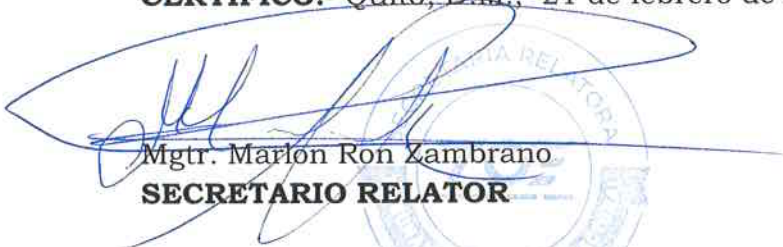
- A la denunciante, señora Dolores Natividad Rivas Alcívar, y a su patrocinadora, en:
 - Los correos electrónicos: veeduria.ec.ciudadana@gmail.com
drivasalcivar@yahoo.com
derecho.123@gmx.es
 - Casilla contencioso electoral Nro. 068

TERCERO: (Secretaría). Siga actuando el magíster Marlon Ron Zambrano, secretario relator de este despacho.

CUARTO: (Publíquese). Hágase conocer el contenido del auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. Mgtr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

CERTIFICO. Quito, D.M., 21 de febrero de 2025.


Mgtr. Marlon Ron Zambrano
SECRETARIO RELATOR